

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**

Huépil, 29 de Agosto de 2019. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 2960 /2019./

VISTOS

- Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo extemporáneo N°759 de fecha 09 de Agosto de 2019, enviado por la Directora (s) del Departamento De Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación de don José Luis González Salinas, Cedula de Identidad N°19.051.355-6, para que preste servicios como psicólogo laboral.
- El certificado de contratación de profesional para asesoría al programa mujeres jefas de hogar del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, recibido con fecha 14 de agosto de 2019, que informa las necesidades del programa en la intervención con el grupo objetivo, dado que en la primera instancia la prestación de los servicios correspondía al mes de Julio del presente año, sin embargo, se aplazó como periodo máximo para el mes de agosto del año 2019.
- El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 29 de Agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapele y don José González Salinas.

DECRETO

- REGULARICE Y APRUEBESE CONTRATOS** de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra d) de los vistos, como se detalla:

- José González Salinas [REDACTED] \$400.000 Brutos

- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Fondos en Administración Programa "Mujeres Jefas de Hogar"
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- JVJ/GPL//MWC/RJS/cac.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 29 de Agosto del 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N°9.248.944-2, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y don José Luis González Salinas, Cedula de Identidad N°19.051.355-6, con domicilio en Baquedano N°1418, Villa Galilea, Comuna de Los Ángeles; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que preste servicios de Psicólogo Laboral para las beneficiarias del programa Mujeres Jefas de Hogar.

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de don José Luis González Salinas, Cedula de Identidad N°19.051.355-6, quien se compromete a:

- Entrevistar a cada usuaria del programa Mujeres Jefas de Hogar con el fin de evaluar curriculum, elaborar un perfil laboral y entregar herramientas de apoyo a cada usuaria.
- Contactar Empresas de la comuna y/o de Su entorno para gestionar cupos laborales.
- Gestionar entrevistas para las beneficiarias del programa.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente, El prestador deberá realizar dichos servicios por 8 horas semanales, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor valor de la prestación.

CUARTO: El presente contrato de prestación de servicios rige desde el día 01 de Agosto de 2019 hasta el día 31 de Agosto 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por el prestador es la suma de \$400.000- (Cuatrocientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados, previa emisión de boleta de honorarios e Informe de actividades realizadas por el prestador. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente. Además, el prestador declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

SEXTO: Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por El Director del Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. Además el prestador manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador.


JOSE GONZALEZ SALINAS
PRESTADOR




JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

